



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.- (Nº4 DE 2021).

ASISTENTES

Presidente

Don Luis José Barcala Sierra

Vicepresidente Primero

Don Antonio Sola Suárez

Vicepresidente Segundo

Don Juan José Castelló Molina

Vocales

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Juan José Berenguer Alcobendas

Doña Lourdes Llopis Soto

Don José Antonio Bermejo Castelló

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel

Don Santiago Román Gómez

Don Francisco Rafael Ivorra

Secretario, en funciones.

Don Juan Javier Maestre Gil

Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de

Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron, mediante videoconferencia, bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.-

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes a ella.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO 2022.-

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

El Sr. Presidente manifiesta que el presupuesto para 2022 es muy parecido al del ejercicio anterior con algunas novedades que refiere a continuación. A saber:

- No se han tenido en cuenta las limitaciones derivadas del cumplimiento de la regla de gasto al suspenderse su obligatoriedad para 2022, por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021.
- La cuantía del presupuesto, en total, ha disminuido en un 1,73% con respecto al del ejercicio anterior al no incluirse en el de éste OPAS.
- Se incrementa en un 10% el presupuesto en materia de tratamientos antivectoriales, con el objeto de incrementar los medios para luchar, especialmente, contra el mosquito tigre.
- Se crean tres nuevos programas: el de movilidad urbana, el de mantenimiento de infraestructuras de drenaje y el de la gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición. Con respecto a éste y a preguntas del Sr. Castelló sobre el procedimiento al que se someterá este programa, el Sr. Barcala responde que primero habrá que detectar e inventariar los puntos negros en cada municipio y luego encargar un proyecto en el que se establezcan medios útiles para disuadir y, en su caso, sancionar a quienes viertan en las escombreras ilegales, tales como, por citar un solo ejemplo, la instalación de cámaras de video, sin olvidar la necesaria coordinación con las Policías Locales de cada municipio, la Guardia Civil y el SEPRONA en estas tareas de vigilancia, control y sanción. Todo ello referido a los espacios públicos. En los privados se puede denunciar por delito ecológico y, en cualquier caso, requerir a sus propietarios que procedan a la limpieza de sus propiedades.

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el próximo año, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2022, nivelados en la cantidad de 1.067.115,19.- euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:



CAPÍTULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00.- €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.063.385,19.- €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00.- €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700,00.- €
CAPÍTULO VIII	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	3.000,00.- €
	TOTAL	1.067.110,19.- €

GASTOS:

CAPÍTULO I.	GASTOS DE PERSONAL	254.914,57.- €
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	802.893,08.- €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	300,00.- €
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS	5.307,54.- €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	700,00.- €
CAPÍTULO VIII	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	3.000,00.- €
	TOTAL	1.067.115,19.- €

El artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”. Así mismo, el artículo 90.2 de la misma norma establece que las Corporaciones Locales formarán la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2022, de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de 1.067.115,19.-euros (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), con el detalle antes indicado.

Segundo.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de l'Alacantí, que figura en el expediente.

Tercero.- Exponer el expediente al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para



resolverlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Quinto.- Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado, así como de la Plantilla de Personal a los órganos de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana que correspondan en cada caso.

3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2021.

Visto el expediente de modificación de crédito número 2, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Habida cuenta de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria de la Presidencia.

Que en el expediente consta el informe del Interventor.

El Sr. Ingeniero manifiesta que la modificación propuesta responde a la necesidad de contratar dos estudios técnicos: uno de ellos referidos a la retirada de un viejo emisario en la Albufereta y el otro en relación con la publicación de determinados aspectos de la depuradora de Monte Orgegia.

Por cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 2021 de esta Mancomunidad, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	CRÉDITO SUPLEMENTADO
160-2270600	Estudios y trabajos técnicos	6.000,00	8.022,30
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS			8.022,30

FINACIACIÓN

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>CRÉDITO A MINORAR</u>
172 22706	Estudios y trabajos técnicos	34.000,00	8.022,30
	<u>T O T A L</u>		<u>8.022,30</u>

Segundo.- Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Tercero.- Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.-

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, del informe trimestral de morosidad de operaciones comerciales correspondiente al tercer trimestre de 2021, por él mismo redactado.

El Pleno queda enterado.

5.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-

El Sr. Barcala informa que se han solicitado dos ambiciosos y costosos proyectos para que se financien por Europa. Uno de ellos es el foro sobre el agua, presentado para conseguir “el vertido cero” y la reutilización, por tanto, de toda el agua procedente de las depuradoras de Rincón de León y Monte Orgegia. El otro tiene por objeto la construcción de 4 depósitos para que, en caso de lluvias, se retenga el agua y pueda ser utilizada en baldeos o en el riego para la agricultura a precios razonables.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- Ruegos.-

No se formularon.

B.- Preguntas.-

No se formularon.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA



No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas y dos minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº

El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

